

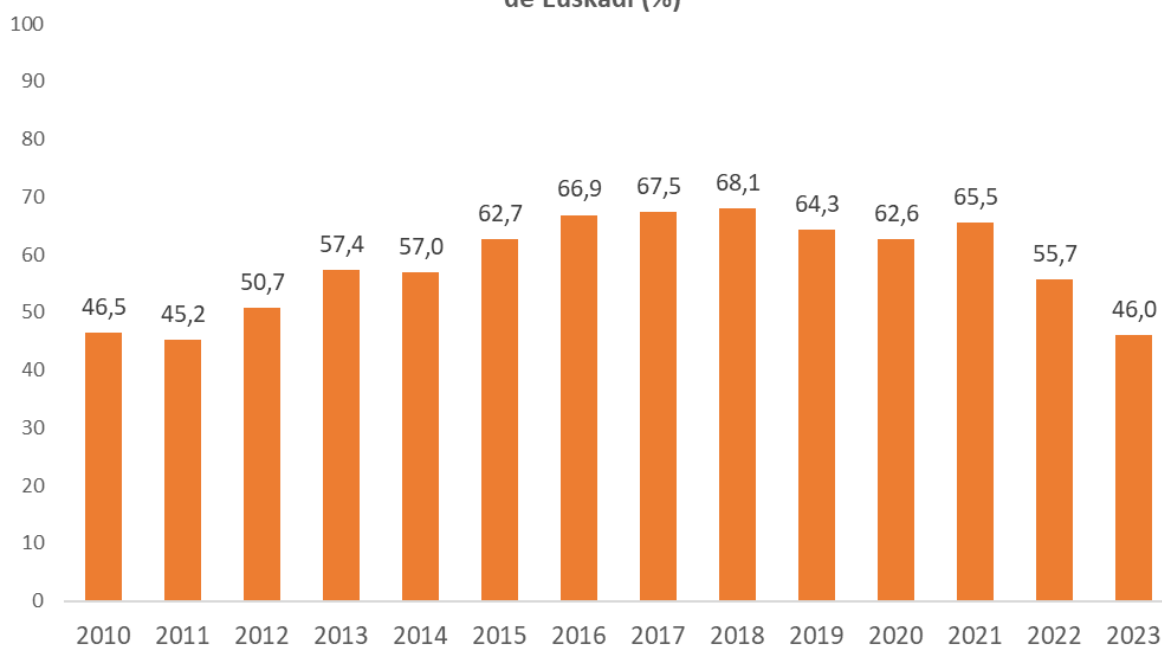
La tasa de temporalidad de la juventud asalariada desciende casi diez puntos de 2022 a 2023 y se sitúa por debajo del 50%

La tasa de temporalidad de la juventud asalariada da cuenta del porcentaje de personas de 16 a 29 años con contrato temporal respecto del total de personas asalariadas de ese grupo de edad.

En 2023 esta tasa es del 46,0 %, casi diez puntos inferior a la registrada en 2022 y veinte puntos más baja que la de 2021. De hecho, hay que remontarse hasta 2010 y 2011 para encontrar tasas similares a la de 2023.

El inicio del descenso de la temporalidad coincide con la entrada en vigor el 31 de diciembre de 2021 (esto es, en 2022) de las medidas incluidas en el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo¹.

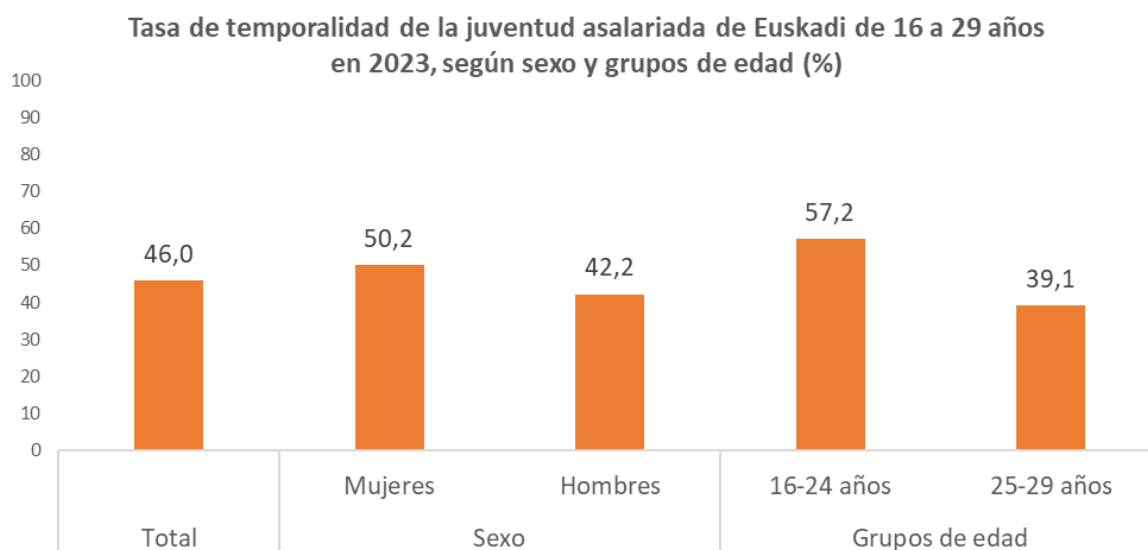
Evolución de la tasa temporalidad de la juventud asalariada de 16 a 29 años de Euskadi (%)



Fuente: Observatorio Vasco de la Juventud a partir de datos de Eustat (Encuesta de la Población en Relación con la Actividad, PRA)

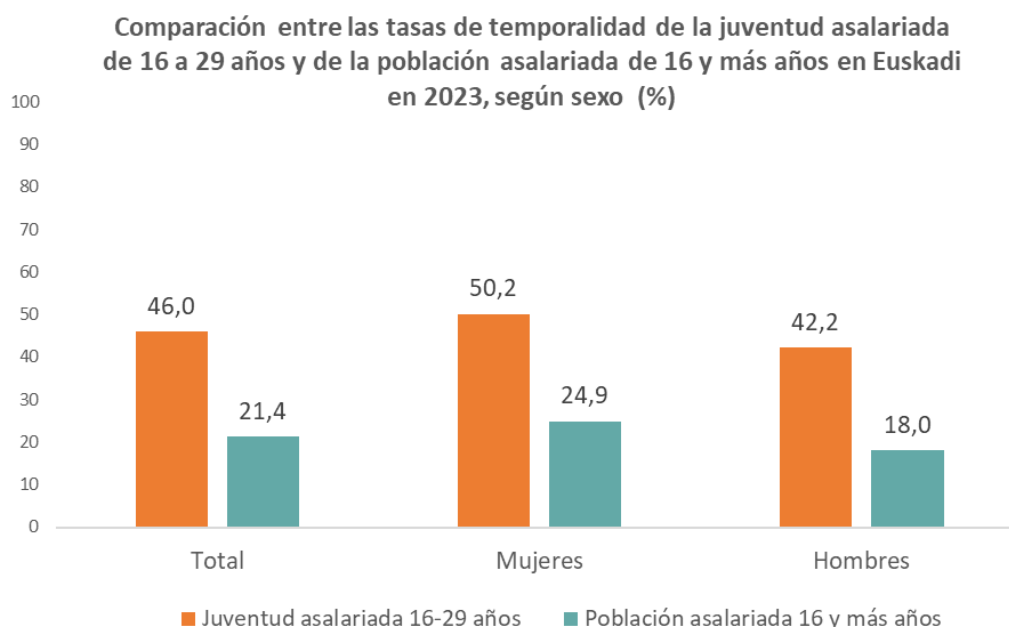
¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788&tn=1&p=20230301>

Las mujeres jóvenes asalariadas presentan mayores porcentajes de contratos temporales que los hombres jóvenes asalariados (50,2 % frente a 42,2 %, respectivamente, en 2023). La temporalidad también está más extendida entre las personas asalariadas de 16 a 24 años (57,2 %) que entre las de 25 a 29 años (39,1 %).



Fuente: Observatorio Vasco de la Juventud a partir de datos de Eustat (Encuesta de la Población en Relación con la Actividad, PRA)

La tasa de temporalidad del conjunto de la población asalariada de Euskadi de 16 y más años es del 21,4 %, y también en la población general se aprecia que las mujeres tienen una tasa de temporalidad superior a la de los hombres.



Fuente: Observatorio Vasco de la Juventud a partir de datos de Eustat (Encuesta de la Población en Relación con la Actividad, PRA)

Estos datos son recogidos trimestralmente por Eustat a partir de la Encuesta de Población en Relación a la Actividad (PRA); posteriormente, Eustat agrega los datos trimestrales para calcular las tasas anuales y proporciona al Observatorio Vasco de la Juventud los datos que corresponden a las y los jóvenes de 16 a 29 años.

El Programa vasco de prioridades de la Agenda 2030, en su plan de actuación para el periodo 2021-2024, establece 150 compromisos del Programa de Gobierno y su relación con los ODS, de los que surgen actuaciones concretas. Uno de los compromisos prioritarios es “la mejora de la calidad del empleo”, y entre los indicadores que miden esta calidad se encuentra la temporalidad.



Programa vasco
de prioridades de la
Agenda 2030

Plan de actuación 2021-2024

Además, este compromiso de mejora de la calidad del empleo está ligado al objetivo nº 8 de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible: “Trabajo decente y crecimiento económico” y, más concretamente, a las metas 8.3: “*Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros*” y 8.5: “*De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.*”

